



Circular Modificatoria con Consulta y de Oficio N° 5

| | |
|---------------|--|
| Destinatario: | POTENCIALES OFERENTES |
| Remitente: | BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. Jefatura de Licitaciones y Contrataciones - Subgerencia de Abastecimiento |
| Fecha: | Buenos Aires, 04 de Mayo de 2020 |

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

| | | |
|-----------------------------------|-------|-----------------|
| Tipo: Licitación Pública Nacional | N° 10 | Ejercicio: 2020 |
| Clase: De Etapa Única | | |

Rubro comercial: TRANSPORTE Y LOGISTICA

Objeto de la contratación: "MEJORAMIENTO DE VÍA EN SECTORES VARIOS – LINEA GENERAL BELGRANO – GENERAL URQUIZA Y GENERAL SAN MARTIN AÑO 2020".

ACTO DE APERTURA

| Lugar/Dirección | Día y Hora |
|---|-----------------------------------|
| Av. Santa Fe N° 4636, Piso 3°, CP 1425- C.A.B.A. Tel. Rot. (54 11) 6091-8000 Int. 8131 | 13 de Mayo de 2020 a las 11:30 hs |

DESCRIPCIÓN

Atento a las facultades previstas en el Art 6.4 de la Sección 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares "Consultas y Aclaraciones del Pliego", se comunica la siguiente **Circular Modificatoria con Consulta y de Oficio N° 5**, de conformidad al siguiente detalle:

CONSULTA N°1: Favor indicar lugar de entrega del producido para cada uno de los Renglones.

RESPUESTA N°1: Ver Respuesta N° 9 de la Circular Modificatoria con Consulta y de Oficio N°2.

CONSULTA N°2: Se consulta respecto a los durmientes y vigas de madera de todo tipo y para todo uso. Según el art. 3.1.5 serán entregados por BCYL en obrador. Según el art. 4.1 y 4.5 la carga y transporte estarán a cargo de la Contratista. De ser así por favor indicar lugares de carga del material en cuestión.

RESPUESTA N°2: La carga en origen, transporte y descarga en destino de los durmientes y vigas de madera de todo tipo y para todo uso, indicada en los artículos 4.1 y 4.5, refiere al transporte desde el obrador en el cual se le entregarán los materiales a la Contratista, y donde deberá descargarlos inicialmente, hasta la progresiva de su efectivo empleo, ósea al transporte interno en la obra.

CONSULTA N°3: En referencia a la Circular Modificatoria con Consulta y de Oficio N°2 Respuesta N°2, se entiende que el material tractivo con las tolvas será de BCYL, y la Contratista deberá asumir los costos operativos del traslado del balasto hasta la obra, incluyendo el tiempo que demande la tarea. ¿Cuál es el costo que debe considerarse tanto en combustible, personal de conducción, tren de trabajo?

RESPUESTA N°3: BCYL proveerá la piedra en un radio de 200kms aproximadamente de la obra, conforme a lo descrito en la Respuesta N°2 de la Circular Modificatoria con Consulta y de Oficio N°2. La Contratista efectuará el transporte a obra del material y las tareas de balastado, conforme a la metodología que adopte, debiendo presentar previamente a BCYL la misma para su aprobación. En caso

Silvia Lago
Fuente
de Licitaciones y Contrataciones
Cargas y Logística S.A.



de querer realizar el transporte del material y las tareas de balastado, con el Tren de BCYL, podrá hacerlo pagando el correspondiente servicio. Los oferentes, podrán consultar los costos por la prestación del servicio en cuestión a la Gerencia de Comercial de BCYL, al siguiente mail: sferez@bcyl.com.ar

CONSULTA N°4: En referencia a la Aclaración de Oficio de la Circular Modificatoria con Consulta y de Oficio N°2, se indica que los durmientes y vigas para la ejecución de vías en puentes y/o alcantarillas y pasos a nivel serán provisión de BCYL sin entallar, en visita a obra se indicó que los mismos serán entregados entallados. Favor de aclarar en qué condición serán entregados.

RESPUESTA N°4: Los durmientes para PAN y Obras de Arte, se entregarán sin entallar.

CONSULTA N°5: No se indican las cantidades de placas kilométricas a reponer. ¿En qué ítem debe cotizarse la colocación de las mismas?

RESPUESTA N°5: El oferente deberá prever la provisión de 1 placa por km de efectiva intervención. La provisión y colocación de las placas kilométricas deberá cotizarla dentro del ítem "Reemplazo de Durmientes", considerando la cuantía que corresponda dentro del apartado "Materiales" del correspondiente Análisis de Precios. Sin perjuicio de lo expuesto, no resulta restrictiva la cotización dentro del mencionado ítem, pudiendo el oferente, hacerlo en el que considere pertinente.

CONSULTA N°6: En la visita al Renglón N°7, Cañada Seca a Santa Regina, se habló sobre la necesidad de colocar laberintos y cercos olímpicos, en los Pasos a Nivel Urbanos de Tierra. Se pide tengan a bien indicar si esta información es correcta.

RESPUESTA N°6: Los Pasos a Nivel Urbanos de Tierra, mantendrán el nivel de intervención indicado en el art. 4.6.1 del PCP. Por lo expuesto, no se requiere laberintos ni cercos olímpicos para los mismos.

CONSULTA N°7: En la visita al Renglón 1 del 20/4, solamente se pudo recorrer desde el PAN Av. Del Japón (km 731+360) al Puente del Río Maestro Norte (Km 734+570), debido aparentemente a la peligrosidad en el resto de la zona, según se nos indicó. Se nos informó que las cuadrillas trabajan solamente de mañana desde las 08 hasta las 13 horas por tema de seguridad. Consultamos si esta ventana es la que se deberá respetar y si los costos asociados a la seguridad del personal deberán ser contemplados por la Contratista.

RESPUESTA N°7: Los costos asociados a la seguridad del personal deberán ser considerados por los oferentes dentro de su Cotización. Las jornadas de trabajo se desarrollarán dentro de los horarios que considere pertinentes la Contratista, contemplando lo expuesto en el art 3.2 de la Sección 3 del PCP, a fin de cumplir con el Plazo de Obra y garantizar la seguridad de los trabajadores.

CONSULTA N°8: En la visita al Renglón 1, se indicó que el PAN de la Progresiva 731 + 360, el cual es pavimentado, debe renovarse. Solicitamos ratificar o rectificar este cambio, dado que no hay por Pliego Pan Pavimentado a renovar para este Renglón.

RESPUESTA N°8: SE MODIFICA LO INDICADO EN EL PCP. SE INCLUYE DENTRO DEL ALCANCE DEL RENGLÓN 1 "CÓRDOBA – JUAREZ CELMAN", EL TRATAMIENTO DEL PAN PAVIMENTADO DE LA PK 731+363. EL GRADO DE LA INTERVENCIÓN A REALIZAR EN DICHO PAN, ES EL INDICADO EN EL ARTÍCULO 4.6.2 DE LA SECCIÓN 4 DEL PCP "TRATAMIENTO PAN PAVIMENTADO". Cabe aclarar que obviamente, a diferencia de lo indicado por Pliego, los durmientes de Q°C° a reemplazar, serán de 0,15 x 0,24 x 2,00mts.

A CONTINUACIÓN SE ADJUNTA LA PLANILLA DE COTIZACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL OFERENTE CON SU OFERTA, CONFORME A LA MODIFICACIÓN SOLICITADA "UT SUPRA":



| N° | RUBRO - ITEM | UNIDAD | CANT. | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
|-----|---|--------|--------|-----------------|----------|
| 1 | Reemplazo de Durmientes (Incluye Nivelación y Alineación) | N° | 9.600 | \$ - | \$ - |
| 2 | Reemplazo de rieles | m | 1.200 | \$ - | \$ - |
| 3 | Reemplazo de fijaciones en durmientes de reemplazo (Incluye Esc. Nivelación y Alineación) | N° | 38.400 | \$ - | \$ - |
| 4 | Armado y/o Tratamiento de juntas | N° | 300 | \$ - | \$ - |
| 5 | Mejoramiento de vía en puentes y alcantarillas | | | | |
| 5.1 | Alcantarillas de Lanas Merinas a 4x1x | N° | 4 | \$ - | \$ - |
| 5.2 | Puentes Pk 734,570 | Gl | 1 | \$ - | \$ - |
| 6.1 | Tratamiento de PAN de Tierra | N° | 8 | \$ - | \$ - |
| 6.2 | Tratamiento de PAN Pavmentado | N° | 1 | \$ - | \$ - |
| 7 | Soldaduras Aluminotermicas (Incluye provisión de los InG) | N° | 28 | \$ - | \$ - |
| 8 | Movización y Desmovización de Obra (Inc.Mov.Inspección) | Gl | 1 | \$ - | \$ - |
| | | | | TOTAL | \$ - |

CONSULTA N°9: Si bien en la visita al Renglón 1, muchos de los PAN no se pudieron visitar por encontrarse aparentemente en zona de alta peligrosidad, según se nos indicó, se informó que son todos de tierra y en todos ellos se deben colocar laberintos y cerramiento. ¿El cerramiento que tipo es? ¿Olimpico o 7 hilos? ¿Todos los PAN de Tierra Urbanos llevarán laberintos?

RESPUESTA N°9: Los Pasos a Nivel Urbanos de Tierra, mantendrán el nivel de intervención indicado en el art. 4.6.1 del PCP. Por lo expuesto, no se requiere laberintos ni cercos olímpicos para los mismos.

CONSULTA N°10: Dado que en una parte del sector no se pudo ingresar por la aparente peligrosidad, consultamos si existe zona de vía como para ingresar a trabajar o la misma está intrusada de manera tal que no hay espacio más que el gálibo.

RESPUESTA N°10: Existen construcciones a los costados de la vía. El espacio varía a lo largo del sector de vía a intervenir.

CONSULTA N°11: Solicitamos nos indiquen los fabricantes de encarriladores con quienes se haya o se esté trabajando.

RESPUESTA N°11: Belgrano Cargas y Logística S.A., no puede suministrar dicha información, toda vez que no realizó nunca la compra por cuenta propia, sino que las Contratistas se han ocupado del tema cuando se les solicitó su provisión para la intervención de puentes.

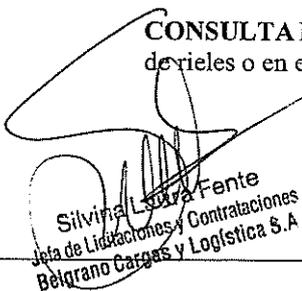
CONSULTA N°12: Solicitamos conocer la ubicación del Obrador Gambier.

RESPUESTA N°12: El Obrador Gambier se encuentra ubicado en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

CONSULTA N°13: ¿En el cuello de los puentes el reemplazo de los durmientes se paga en el ítem reemplazo de durmientes o en el ítem del puente?

RESPUESTA N°13: El reemplazo de durmientes en copa, cuello y sobre el puente propiamente dicho, se encuentra incluido dentro del alcance de la tareas de "Mejoramiento de vía en puentes y alcantarillas", por lo que deben cotizarse en el ítem del Puente que corresponda.

CONSULTA N°14: El riel de corrida que se debe cambiar en los puentes, ¿Se paga en el ítem reemplazo de rieles o en el ítem del puente?


Silvina Laura Fente
Jefa de Licitaciones y Contrataciones
Belgrano Cargas y Logística S.A.



RESPUESTA N°14: El reemplazo de rieles de corrida y contra rieles en puentes, se encuentra incluido dentro del alcance de las tareas de "Mejoramiento de vía en puentes y alcantarillas", por lo que deben considerarse en el ítem del Puente que corresponda.

CONSULTA N°15: El pintado y arenado de los puentes y lubricación de los apoyos, ¿Deben ejecutarse en los puentes de las progresivas 23,060 y 30,850?

RESPUESTA N°15: No, dicha tarea debe ejecutarse solamente en los puentes indicados por Pliego.

ACLARACIÓN DE OFICIO N°1:

En los artículos 4.6.1.1 y 4.6.2.1 correspondientes a reemplazo de durmientes de Q°C° para Pan de Tierra y Pan Pavimentado, respectivamente, se indica que se estima un reemplazo de 20 durmientes por PAN. Cabe aclarar, que como bien dicta el texto, dicha cantidad es estimativa, debiéndose reemplazar la cantidad que resulten necesarios para "cubrir" toda la extensión de la calle o avenida que cruza la vía.

ACLARACIÓN DE OFICIO N°2:

Se aclara que para los PAN Pavimentados correspondientes a la Línea San Martín, la restitución de la carpeta de rodamiento asfáltica, tendrá un ancho de 3,20mts (longitud del durmiente más 25cm de cada lado) y un largo equivalente al ancho de la calzada vehicular. Recordando, a su vez que, para los PAN doble vía (Renglón 6), además de la ejecución de la carpeta de rodamiento sobre ambas vías, se incluye la restitución de la carpeta asfáltica entre las vías a tratar.

MODIFICACIÓN DE OFICIO N°1:

Belgrano Cargas y Logística S.A. modifica el Anexo V – "Formulario DDJJ Deudas – Reclamos – Juicios", de acuerdo a lo siguiente:


Silvina Calle Fonte
Jefa de Licitaciones y Contrataciones
Belgrano Cargas y Logística S.A.



Anexo V: Formulario DDJJ Deudas – Reclamos – Juicios.

MANTIENE DEUDAS, RECLAMOS EXTRAJUDICIALES,
JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O DE OTRA INDOLE Y/O
JUICIOS COMO PARTE ACTORA Y/O DEMANDADA CON EL
ESTADO NACIONAL Y/O SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS
Y/O ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS
FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O SOCIEDAD
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O
BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. Y/O SUS ACCIONISTAS
(FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO
(FA.S.E.) Y/O ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS
SOCIEDAD DEL ESTADO) (tachar lo que no corresponda)

De ser afirmativa la respuesta, indicar el Reclamo, Tipo de Reclamo,
Monto del mismo; Fuero, Juzgado, N° de Expediente, Demandante y
Monto Reclamado; según corresponda:

PRESTO CONFORMIDAD CON TODO EL CONTENIDO DEL PRESENTE PLIEGO, ASÍ
COMO RENUNCIO A RECURRIR A LA VÍA JUDICIAL EN CASO DE
DESCALIFICACIÓN, NO CALIFICACIÓN, DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA Y/O
CUAI QUIFR OTRA RESOLUCIÓN QUE ADOPTE EL CONTRATANTE. TAMBIÉN
ACEPTO EXPRESAMENTE QUE LA ÚNICA VÍA RECURSIVA ES LA PREVISTA EN EL
PRESENTE PLIEGO.

EL QUE SUSCRIBE DON
EN SU CARÁCTER DE
AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN
JURADA SON CORRECTOS Y QUE SE HAN CONFECCIONADO SIN OMITIR NI FALSEAR
DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.

Lugar y fecha

Firma

Quedan debidamente notificados.

Silvana Laura Fente
Jefa de Licitaciones y Contratación
Belgrano Cargas y Logística S.